DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XIV | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN — En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales, | Tarragona Domingo 2 de Agosto de 1908 | Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.°, 1.ª Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA | NÚM. 4135

A "Catalunya Nova"

Arrojar la cara importa
que el espejo no hay por qué.

Con su mala fé acostumbrada, con el mismo descoco con que habló de las Aguas del Francolí y de los amores de su redactor S., con el tupé con que, evidenciando sus ideas separatistas, decía que solamente la *patúm canyellista* considera elementos de vida los elementos oficiales y con el descaro que se necesita para, en un mismo número, elogiar y denostar á Cambó, Nougués y otros solidarios, *Catalunya Nova* confunde en su número del domingo último, ¡confundir es!, las sardanas con el Orfeón de Tarragona para darse el gustazo de pretender molestar á nuestro ilustre jefe y amigo D. Juan Cañellas, cuyo nombre repite cien veces en el artículo titulado «Traientse la careta».

No merece en verdad contestación el semanario catalanista, nacionalista, atendido que, aparte su lenguaje de plazuela, le contestaron por anticipado los liberales reusenses, distinguiendo perfectamente entre los sardanistas y los orfeonistas, de suerte que las palizas de la plaza de Prim se convirtieron en ovaciones al Orfeón. Pero *Catalunya Nova*, que no ha sabido ó no ha querido contestar á su colega tan republicano como ella *Las Circunstancias* de Reus, limitándose á calificar de *sueltos indecentes* los escritos del periódico reusense, al hablar del recibimiento espléndido y del éxito nunca visto, parece indicar que, aquí en Tarragona, donde están en espantosa soledad los sardanistas, tanto en las calles y plazas como en los colegios electorales, echándoselas de bravucona, amenaza con echar mano á las armas y habla de la hipocresía y cobardía—¡ay qué miedo!—de los adversarios de los sardanistas, y esto francamente merece alguna contestación.

Nosotros esperábamos leer la polémica que *Catalunya Nova* entablara con *Las Circunstancias* de Reus, con tanto mayor motivo cuanto que, defendiendo ambos periódicos una misma idea política, hubiera sido cosa de ver cómo demostraba el periódico catalanista que los sueltos de *Las Circunstancias* eran *indecentes*, pero pretender que los tarraconenses—todos los tarraconenses sin escepción odian el separatismo y son españoles hasta la médula de los huesos,—que los tarraconenses repetimos, que estamos todos bien educados y amamos la libertad y la democracia, nos preocupáramos poco ni mucho ni nada de las sardanas que cuatro jóvenes con el *cabell á coll y bé* han intentado bailar—y decimos intentado porque el baile es aquí tan exótico que hasta dentro de algunos siglos no lo bailarán á la perfección los nietos de los danzantes de *Catalunya Nova*,—equivaldría á estar *esbojarrats y desesperats*, como lo está el repetido semanario y á confundir la sardana con el orfeón ó el *Times* con *Catalunya Nova*, y hasta ahora nosotros vivimos tranquilos y felices y todavía no hemos llegado á sentar que la guarnición de esta capital, lejos de ser un elemento de vida, impide el desarrollo de las industrias y el fomento de nuestra ciudad, como dice *Catalunya Nova*. No, nosotros no necesitamos impedir que se bailen sardanas; éstas han muerto por sí solas, pero en cambio el día que se entable la lucha entre la reacción y la libertad tenga la seguridad *Catalunya Nova* de que al grito de ¡liberales á defenderse! veremos correr delante de la punta de nuestras botas á los falsos demócratas que pasan por el voto corporativo y son esclavos de Cambó y demás clericales.

El País, de Madrid, á este propósito, dice:

«Oportuno ha sido el manifiesto para responder á los predicadores de Unión republicana y para chasquear á la Solidaridad que se pavoneaba con plumas federales. Habrá federales en la Solidaridad, y siguen siéndolo, no lo dudamos, pero la Solidaridad y su alma el catalanismo no son el federalismo republicano de Pí y Margall, porque no es *liberal ni democrático*. Ahí está el voto corporativo.»

Además, quién como nosotros ha sabido exponer muchas veces la vida para defender á los tarraconenses, no necesita sincerarse de cargos tan injustificados como el que se refiere al duelo y la desgracia que podian recaer sobre trescientas familias tarraconenses. Los orfeonistas sabían que en Reus serían recibidos con aplauso.

Y ahora hablemos de nuestro ilustre jefe, que es la preocupación constante de *Catalunya Nova*. Teniendo noticia este semanario de los méritos y servicios del Sr. Cañellas en favor de la lengua catalana y de la descentralización, ¿cómo se explica que los redactores del colega y los solidarios Sres. Mayner, Nougués y Tamarit se aliaran con el marqués de Marianao y sellaran y firmaran el llamado pacto de Cambrils, para combatir á sangre y fuego la candidatura del Hijo Predilecto de Tarragona? ¿Qué explicación tiene el hecho de ver unidos como un solo hombre y estar á partir un piñón los solidarios de aquí con el marqués de Marianao, con el Sr. Guasch (don Anselmo), y de más liberales disidentes que en el Congreso y en el Senado, haciendo coro al conde de Romanones, combatían la lengua catalana en tanto que la defendía el Sr. Cañellas? ¿Por qué ese odio africano contra el Sr. Cañellas, cuyos méritos y servicios son aquí reconocidos por todo el mundo, en tanto que se deja tranquilos á los liberales disid[illegible] Cataluuya y contra el País?

Tal vez ello se deba á que el director y los redactores de *Catalunya Nova* tienen escasez de datos respecto á la personalidad política del Sr. Cañellas, según ha expresado don Pedro Lloret en un acto conciliatorio intentado. Con efecto, modestia aparte, nuestro jefe apenas es conocido en la calle en que vive, no ha sido diez veces diputado á Cortes, ni ha sido senador, ni ha sido diputado provincial, ni ha sido concejal, ni es Asesor de Marina, ni es Hijo Predilecto de esta ciudad, ni combatió el impuesto de cinco céntimos sobre los vinos, ni salvó á Tarragona con ocasión de la Ley de alcoholes, ni lleva cuarenta años de vida política, ni alcanza 1.851 votos en esta capital... lo cual no impide que el Sr. Lloret y el director y demás redactores de *Catalunya Nova* estén cansados de escribir cartas al Sr. Cañellas y de visitarle á todas horas para pedirle favores. No hace todavía mucho tiempo que el mismísimo padre del Sr. Lloret honró la casa del Sr. Cañellas para pedir un destino, una credencial de *servidor del Estado*, y aún el mismo Sr. Lloret (hijo) acudió también al Sr. Cañellas para que solucionase un conflicto de un cliente y más tarde salvase á un su correligionario expedientado.

¡Qué cosas dicen y escriben *los catalanes nuevos*! ¡Verdad es que no saben lo que dicen ni lo que escriben y hay que perdonarles!

Por lo demás, ya lo saben los Sres. Lloret y compañía:

Arrojar la cara importa—que el espejo no hay por qué.

¡Así son ellos!

Todo es cuestión de nombre para esos regeneradores al uso.

Con llamarse solidario, ya se es bueno, honrado, decente, *intelectual*, etc. etc.

Garriga y Masó, ayer liberal, hijo «soy solidario» y los catalanistas le ovacionaron sin querer ver su pasado. El marqués de Alella, candidato maurista á la senaduría, evolucionó y se hizo solidario 24 horas antes de la elección y también fué ovacionado por los catalanistas. Rusiñol tiene una historia sagastina, pero todo se le perdona porque se llama solidario. Sardá, Tamarit, Mayner, Nougués son solidarios solamente de nombre y se les tolera.

Pero ¿Marianao y Guasch, dónde y cuándo han hecho profesión de fè solidaria?

A estos solamente *Catalunya Nova* y Tamarit, Mayner y Nougués les agasajan por odio á nuestro jefe y para combatir á éste; de ahí el Pacto de Cambrils.

Quédese, pues, para *Catalunya Nova* y para D. Pedro Lloret la gloria de combatir á nuestro jefe. Los reusenses les auxilian poderosamente en esta tarea. En cambio, Tarragona en masa aparta la vista con horror y el estómago con asco de artículos como el titulado «Traientse la careta».

Juntas de Instrucción pública

La «Gaceta» publica la siguiente real orden circular del ministerio de Instrucción pública:

«Ilmo. Sr.: Como ampliación á lo dispuesto en la real orden de 20 de Diciembre de 1907 y para regularizar el servicio de secretaria pe las juntas provinciales de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1. El personal afecto al servicio de secretaria de las juntas provinciales de Instrucción pública se compondrá en lo sucesivo, como mínimum, de un oficial y un auxiliar; en las juntas donde haya trabajos serán respetadas las plantillas actuales que no podrán reducirse sino con ocasión de vacante, cuando así lo permitan las necesidades del servicio.

2. Los sueldos de las plazas provistas en propiedad con arreglo á esta real orden serán los siguientes: Oficiales en provincias de primera clase, 2.000 pesetas anuales; de segunda, 1.750 y de tercera, 1.500; auxiliares, en provincias, de primera clase, 1.750 pesetas anuales; de segunda, 1.500 y de tercera 1.250.

3. Continuarán ocupando sus destinos y conservando el sueldo y derechos que disfruten actualmente, los oficiales y auxiliares de secretaria se sirvan sus plazas en propiedad y en virtud de nombramiento expedido por este ministerio.

4. Las juntas provinciales de instrucción pública, remitirán á este ministerio en el plazo de quince días á contar desde esta fecha, las hojas de servicio certificadas en forma, de los oficiales y auxiliares de secretaria comprendidos en el número anterior.

5. Las vacantes que existan en la actualidad y las servidas interinamente, así como las que ocurran desde esta fecha se proveerán por oposición en la forma y condiciones determinadas en el art. 43 del real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

En lo sucesivo las vacantes se proveerán por ascenso entre los que disfruten en la misma secretaria el sueldo inmediato inferior y hayan ingresado por oposición, y en su defecto, por oposición directiva á las mismas.

Las vacantes que resulten de estos ascensos se proveerán siempre por oposición en la misma forma determinada por el artículo 43 del repetido real decreto.

6. Los oficiales y auxiliares de secretaria que desempeñen sus cargos en propiedad y con arreglo á lo dispuesto en esta real orden y prescripciones de real decreto de 20 de Diciembre de 1907, no podrán ser separados sino en virtud de expediente, en el que se haya oido á los interesades.

Este expediente será instruido é informado por las Juntas provinciales correspondientes y resuelto por este ministerio, imponiendo la penalidad correspondiente.

7. Los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública serán responsables de la buena marcha en los asuntos relativos al servicio, y como consecuencia ellos deberán dar cuenta á la superioridad de las faltas de cualquier índole cometidas por el personal á sus órdenes.

5. Las Juntas provinciales en que existan vacantes ú ocurran por aplicación del número 3.°, cuidarán de anunciarlas, bajo su responsabilidad, en el plazo máximo de un mes, á contar desde la publicación de esta real orden en la «Gaceta», de conformidad á lo dispuesto en el número 4.° de la misma, elevando las propuestas á este ministerio de los nombramientos que habrán de hacerse con los nuevos sueldos establecidos, los cuales empezarán á disfrutarse desde el próximo presupuesto, á cuyo efecto las Juntas de Instrucción pública se dirigirán á las Diputaciones provinciales para la inclusión de las diferencias ó economías en dicho presupuesto, percibiendo hasta entonces los nombrados las dotaciones consignadas en el año económico.

Con arreglo al mismo procedimiento se proveerán las nuevas vacantes, que también deberán anunciarse siempre en el plazo máximo de un mes, á contar desde la fecha en que ocurran.

9. Al dar cuenta las juntas provinciales de Instrucción pública á este ministerio de la formación de expedientes de separación del personal de secretaria quedará suspendido de empleo y sueldo el funcionario á quien se refiera sin intervenir en el solo bajo la responsabilidad del secretario de la junta, el que cuidará de que no se interrumpan los trabajos correspondientes al funcionario suspenso.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1908.»

Los duros sevillanos

La reunión del Banco

Madrid, 31.

Lo más interesante del día ha sido la reunión celebrada por el Consejo de Administración del Banco de España, para tratar de la intervención de este establecimiento en la recogida de los duros sevillanos.

Para que presidiera el Consejo del Banco fué llamado ayer, telegráficamente de San Sebastián, el señor Sánchez Guerra, quien ha llegado á primera hora de esta tarde.

El Consejo del Banco se reunió á las tres y media.

Estuvieron deliberando hasta las cinco acerca de la invitación que le ha hecho el gobierno para que el Banco de España se encargue del canje de duros sevillanos.

Surgieron algunas dudas, y como las indicaciones que se hicieron no produjeron una solución, el gobernador del Banco, señor Sanchez Guerra, y el subgobernador primero, señor González de la Peña, se dirigieron al ministerio de Hacienda para consultar con el señor Sánchez Bustillo, mientras quedaron reunidos los demás consejeros.

La conferencia celebrada con el ministro de Hacienda fué detenida, llegándose á un acuerdo completo.

Cuando terminó esta entrevista, los señores Sánchez Guerra y Gonzalez de la Peña volvieron al Banco y dieron cuenta de lo acordado con el ministro, que fué aprobado por el Consejo de dicho establecimiento de crédito.

El acuerdo es el siguiente:

El Banco de España se encargará de la operación material del canje de Madrid y sus sucursales, con responsabilidades y por cuenta del Tesoro, sin entrar el Banco en la distinción ó clasificación de la legitimidad ó no de la moneda, asunto en el cual entenderán las dependencias del Estado.

Hasta el domingo probablemente no publicará la *Gaceta* la ley sobre recogida de los duros sevillano, ó por lo menos así se ha manifestado en el ministerio de Hacienda, donde añadieron que hasta el domingo tampoco se publicará la real orden señalando las diferencias entre los duros sevillanos y los legítimos y fijando el plazo en que podrá efectuarse la conversión.

En los pueblos donde es escaso el número de periódicos que se reciben y abundan los analfabetos, se fijarán bandos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón se darán á conocer las más esenciales disposiciones que se adopten sobre la recogida de duros.

Aunque no se ha dado á conocer oficialmente las diferencias que separan á los legítimos de los duros sevillanos, parece que éstas son de dos clases: unas técnicas, referentes á los funcionarios del Estado que hayan de practicar la clasificación de la moneda, y otras vulgares para el público.

NOTICIAS GENERALES

Las inundaciones causadas por la crecida del Ziller en algunos valles del Tirol han llegado á tomar las proporciones de una verdadera catástrofe, aumentadas aun las aguas del rio por abundantísimas lluvias; en el pueblo de Volders ni una sola casa ha quedado en pié, formando las ruinas de todas ellas juntas un informe montón, pués lo que respetaban las aguas caia incendiado por los rayos del cielo; y lo mismo ó poco menos ha sucedido en Wattens, Brixbg y Yenbach.

Además, han arrastrado las aguas no pocos puentes y otras obras de fábrica, calculándose por ahora el número de víctimas personales en unas veinticinco.

De Innsbruck se han mandado á la región inundada toda clase de socorros y han ido también doscientos hombres para ayudar al salvamento.

Dicen de Granada que ha ocurrido una catástrofe en la mina «Alquife».

En dicha hora se encontraban muchos obreros en los pozos haciendo excavaciones.

De pronto resonó un gran estruendo y vióse que las paredes de contención se extremecían.

Los obreros no tuvieron tiempo de huir, quedando sepultados bajo montones de tierra y cascote.

Procedióse inmediatamente á los trabajos de salvamento.

El general D'Amade y el almirante Berryer telegrafían dando cuenta de que la mehalla del Sultán continua sin incidente alguno su marcha á través del territorio de Jadla.

Actualmente debe encontrarse á 150 kilómetros de Marrakesch, después de haber recorrido 25 kilómetros desde Rabat.

Desde que se levantó el bloqueo de Saffi, no ha surgido en la costa incidente alguno.

La situación ha mejorado mucho en sentido favorable á Abd-el-Aziz.

El gobierno otomano, poco á poco va evolucionando hacia un sentido francamente liberal.

Se ha dispuesto que los buques de pesca que teniendo más de 40 y menos de 100 caballos de fuerza, hayan de permanecer más de veinticuatro horas en el mar ejerciendo su industria, lleven dos segundos maquinistas ó un segundo maquinista y un fogonero habilitado.

También se ha dispuesto que las plazas de peritos mecánicos de los puertos solo puedan concederse en propiedad á los ingenieros navales retirados, maquinistas de la Armada en la misma situación, ingenieros industriales y maquinistos navales con quince años de práctica y cinco por lo menos de embarque.

Para ejercer el cargo de propiedad es indispensable no estar empleado en uingún taller de construcción ó reparación de máquinas.

Según noticias oficiales el Rey saldrá de San Sebastián, para ir á Santander, el 4 de Agosto.

Acompañará al monarca en su viaje el ministro de Marina, á quien se le ha telefoneado para que en dicha fecha se encuentre en la capital de Guipúzcoa.

Desde 1.º de Enero al 20 del actual ha obtenido una recaudación la Compañía de los ferrocarriles del Norte de 67.319.195 pesetas, lo que supone un alza de cerca de dos millones comparada con igual período del año anterior.

Se han reunido en Jerez doscientos cincuenta propietarios de viñas, acordando sindicarse, para mejorar la calidad de los célebres vinos de aquella tierra.

Se viene hablando mucho de los anticipos de pagas militares, pero evidentemente, con poco conocimiento de la cuestión.

Según nuestros informes algo se ha tratado de hacer con los jefes y oficiales que tengan necesidad de solicitar estos anticipos, pero dentro de lo prudencial y de lo posible, sin que hasta el presente se haya resuelto nada en definitiva.

Se ha autorizado á don Ambrosio Lizave, vecino de Zaragoza, para establecer una fábrica de alcohol desnaturalizado en terrenos de su propiedad.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Abo y Rafso v. alemán Norma, de 522 ts. c. Hochrenter, con 47.890 tablones para D. Domingo Batet, consignado á los Sres. Boada hermanos.

De Sevilla y Valencia v. Santa Ana, de 771 toneladas, c. Parija, con habas, consignado á D. José Vilar Tomás.

De Alicante y Valencia v. Cabo Higuer, de 1 700 ts., c. Zalvidea, con carga general, consignado á D. Mariano Peres.

De Valencia l. San Luis, de 68 ts., p. González, con atún, consignado á D. José M.ª Ricomá.

De Abo y Valencia v. danés Dania, de 758 toneladas, c. Hermaisen, con madera, consignado á los Sres. Vda. y S. de P. Ferrer y Mary.

DESPACHADAS

Para Marsella y esc. vapores Santa Ana y Cabo Higuer, con efectos.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Publica el R. D. del Ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que el edificio de esta capital llamado de la «Pedrera» siga utilizándose para la extinción de condenas de presidio correccional y presidio y prisión mayores.

—El agente ejecutivo de Tortosa inserta una providencia de adjudicación de finca á la Hacienda, adoptada en méritos de expediente de apremio instruido contra los deudores que cita por sus delitos á la Hacienda.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Reus durante el mes de Mayo último.

Las Alcaldías de Vilella alta, Vilanova de Escornalbou y Santa Bárbara, anuncian servicios de su especie.

—Providencias judiciales.

ECOS DE LA PROVINCIA

Espluga de Francolí, 1.º

Sr. Director del DIARIO DEL COMERCIO.

Muy señor mío y amigo: Ayer terminó la fiesta mayor, habiendo sido numerosísima la concurrencia de forasteros é imperando por doquier la mayor fraternidad.

Los festejos celebrados han sido variadísimos, contribuyendo á su brillantez los *xiquets de Valls* y la notable orquesta «La familiar», de la mencionada ciudad.

El Ayuntamiento quiso, con muy buen acuerdo, que los pobres participasen de la alegría general y al efecto repartió entre ellos buen número de bonos.

Tras de esa nota alegre, forzado me veo á dar otra dolorosa, pésima y que consiste en registrar el abatimiento en que se halla la sufrida clase agricultura, que en lontananza vé su inminente ruina, si no se reforma pronto la malhadada ley de alcoholes.

La última cosecha de vino está aún intacta en poder de los cosecheros y los caldos, sin obtener precio, se hallan expuestos á agriarse, sin que se vislumbre para ellos salida alguna y cuando se viene encima la cosecha del año actual.

La situación de estos pobres viticultores es verdaderamente desesperada y materia sobra para trazar un cuadro de los más negros colores, sin recargar mucho la pluma, solo con recoger una mínima parte de la realidad. ¡Cuanta falta hace quien con valentía y entereza hiciese presente al gobierno desdicha tanta!

—Mañana se espera en esta villa á la Colonia escolar de Barcelona, preparando un entusiasta recibimiento.

El Ayuntamiento la obsequiará dignamente.

Me falta tiempo y á vuela pluma he trazado la presente con objeto de que llegue hoy mismo á sus manos.

Otro dia seré más extenso respecto á la cuestión vitícola.

De V. affcmo. amigo,

El Corresponsal.

Tortosa, 31.

Por el escaso caudal de aguas que arrastra el rio Ebro, el vaporcito «Ciudad de Tortosa» llega unicamente hasta la «Illa de Alberní». Los viajeros son conducidos á ésta con una barca de las llamadas de *sirga*.

Si las aguas no aumentan, cesará pronto en sus viajes á Amposta y partidas rurales de éste término, el citado vaporcito que tan útiles servicios viene prestando.

—El digno comandante de esta ciudad, jefe de la estación de salvamento de náufragos D. Cayetano Marabotto, ha recibido, para ser utilizado en éste departamento, un aparato lanza cabos *Pandao*, construido recientemente en Inglaterra.

Las pruebas oficiales se efectuarán en cuanto llegue el Sr. Inspector general que será dentro de pocos días.

—Al paso del tren expreso número 702 procedente de Barcelona, se arrojó anteayer tarde á la via, un hombre en el kilómetro núm. 120 junto á la estación de Alcalá de Chivert. Como es lógico la máquina lo arrolló, pasando sobre su cuerpo el convoy, destrozándole por completo.

Vestia decentamente con americana, chaleco, pantalón negro de lana, en buen estado, y representaba tener 50 años.

El tren paró en el citado lugar llamado «Pou de Borriol,» viéndose que el infeliz era ya cadáver.

No se ha logrado poder indentificarle, ignorándose si se trata de un suicido, ó de un accidente causal.

El juzgado entiende en el asunto.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Ntra. Sra. de los Angeles.

SANTOS DE MAÑANA.—Inv. del cuerpo S. Esteban.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Purísima Concepción de Ntra. Sra. en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Contina en la iglesia de San Agustin. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de siete á diez, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las cuatro y cuarto á oche.

CULTOS PARA HOY

Catedral.—A las seis Rosario de la Aurora, y á las siete Misa en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro. A las nueve, Horas canónicas, procesión claustral y Misa conventual á canto gregoriano. Por la tarde, á las seis y media se cantará la Salve y los gozos de la Porciúncula.

Capilla del Santísimo Sacramento.—Durante la Misa de siete y media explicación de la Doctrina Cristiana.

San Juan Bautista.—A las ocho explicación del Catecismo durante el santo sacrificio de la Misa. A las nueve y media Oficio con plática parroquial. Por la tarde, á las seis, Rosario, Visita solemne con las Ave-Marías cantadas, terminando con el canto de la Salve.

San Francisco.—A las ocho Misa de Comunión en el altar de la Santísima Virgen del Rosario. A las nueve y media Oficio con plática parroquial. Por la tarde, á las seis, Rosario cantado, procesión por el interior del templo y Salve.

Santísima Trinidad.—A las siete y media Misa de Comunión general para los socios de la Archicofradía de la Pia Unión. A las nueve y media Oficio parroquial con plática. Por la tarde, á las seis, Exposición mayor, Trisagio, oraciones propias de primer domingo, explicación del Catecismo, bendición y reserva.

Sagrado Corazón.—A las siete y media Misa de Comunión general para los congregantes del Sagrado Corazón y de San Luis Gonzaga. Por la tarde, á las seis y media, Trisagio cantado, sermón que dirá un Rdo. P. de la inclita Compañía de Jesús y reserva.

Carmelitas Descalzos.—A las nueve y media Misa conventual cantada por la Rda. Comunidad.

San Miguel del Plá.—Misas rezadas á las seis, seis y media, siete, ocho y media y diez y media. A las siete y media, la Archicofradía de Hijas de María tendrá su Misa y Comunión general reglamentaria durante la que se cantarán algunos motetes con acompañamiento de armonium. Está encargado de la plática el Rdo. P. Doroteo de Barcelona, Capuchino. Por la tarde, á las seis y media, Trisagio Mariano, Exposición, Te-deum, Reserva é Himno á San Francisco.

Descalzas.—A las ocho se cantará el Oficio por la Rda. Comunidad.

Santa Clara.—Desde las seis de la mañana se celebrarán Misas rezadas. A las ocho Oficio solemne con ministros cantado por la Rda. Comunidad. A las seis y media Salve y gozos cantados.

Jesús-María.—A las cinco y media de la tarde, Exposición de S. D. M., cántico, Rosario, estación mayor, motete, bendición y reserva.

Dominicas de la Presentación.—A las siete y á las diez Misas rezadas. Por la tarde, á las seis, Exposición del Santísimo, motete, Rosario, estación, Trisagio, motete, reserva y bendición, finalizándose con el canto de los gozos de la Porciúncula.

San Pedro.—A las nueve Oficio con plática parroquial.

JUBILEO DE LA PORCIUNCULA

Desde las dos de la tarde del dia 1.º hasta la puesta del sol del dia 2, previa la recepción de los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, se puede ganar dicho Jubileo en la Santa Iglesia Catedral, San Miguel del Plá, Santa Clara, San Juan Bautista y Dominicas de la Presentacion, tantas cuantas veces «toties quoties» se repitiere la visita aplicable á las benditas almas del Purgatorio.

CULTOS DE MAÑANA

Beatas de Santo Domingo.—A las seis y media de la tarde solemnes Completas, procesión con la Reliquia del Santo Padre, procediéndose luego á la bendición del agua del pozo contiguo á la iglesia, adoración de la citadá reliquia y canto de los gozos.

CULTOS DEL MARTES

Religiosas Beatas.—Festividad de Santo Domingo de Guzman Fundador de la Orden de Predicadores.—A las siete menos cuarto Misa de Comunión general con plática preparatoria por el Padre Doroteo de Barcelona, Capuchino. A las diez solemne Oficio, cantándose por las Religiosas y alumnas con acompañamiento de cuarteto de cuerda la Misa del Mtro. Sancho Marraco, bajo la dirección del Profesor Sr. Gols. Por la tarde, á las cinco y media, Rosario cantado á cuarteto de cuerda, motete, sermón por el Rdo. P. Zacarias de Llorens, Religioso Capuchino del Convento de Manresa, finalizándose con el canto de los gozos y la adoración de la Santa Reliquia.

Dominicas de la Presentación.—Se obsequiará al glorioso Patriarca Santo Domingo de Guzman, con los cultos siguientes: A las siete Misa de Comunión. A las diez Oficio solemne con ministros. Por la tarde á las cinco y media, Exposición de S. D. M., cántico, Rosario, estación, Trisagio, motete, reserva y solemne bendición, y canto de los gozos del Santo Fundador.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ninguno.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

El Director de «La Senyera Federal»

La Secretaría de este Ayuntamiento ha expedido con fecha de anteayer una Certificación en la que se lée lo siguiente: «Que exa-

minado el padrón de vecinos correspondiente al quinquenio de mil novecientos seis á mil novecientos diez, resulta inscrito en la hoja número trescientos cuatro del tomo que comprende el barrio octavo del mismo, D. Julian Nougués Subirá, de cuarentiun año de edad, casado, abogado, natural de Reus y habitante en el piso entresuelo de la casa número cincuenticuatro de la calle de la Unión, con la clasificación de vecino, por contar, en el mes de Diciembre de mil novecientos cinco, época en que se confeccionó aquel documento, nueve años y cinco meses de residencia».

La Secretaria de este Gobierno civil, con fecha de ayer, ha expedido una certificación en la que se lée lo siguiente: «Que de los antecedentes obrantes en este Gobierno relativos á la publicación del periódico de esta ciudad titulado *La Senyera Federal*, aparece de la declaración escrita á los efectos del artículo 8.° de la Ley de Policia de Imprenta, y firmada en 1.° de Octubre del año último por el fundador de dicho periódico, D. José Brú Ferrer, domiciliado en la calle del Conde de Rius, núm. 11, piso 4.°, y en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, según el mismo afirma, que el director del expresado periódico es D. Julián Nouguès y Subirá, mayor de edad, en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos, y domiciliado en esta capital, calle de la Unión, núm. 54, entresuelo. Todo según asi mismo afirma en su declaración aludida el expresado fundador del periódico D. José Brú y Ferrer. Igualmente certifica el que suscribe la presente que los tres ejemplares del núm. 43 del tan repetido periódico correspondiente al domingo último, dia 26 de Julio último, que el artículo 11 de la expresada ley previene se presenten en el Gobierno civil, lo fueron en la siguiente forma «Por el director, José Brú Ferrer.»

El Juzgado municipal de esta ciudad, al pié de la providencia señalando día para la conciliación, hace constar que «constituido el alguacil en el domicilio que se indica en la precedente demanda como de D. Julian Nougués Subirá, no se ha podido efectuar la citación de este señor, acordada en la anterior providencia, por haberse manifestado por don Esteban Pamies, inquilino del piso ó domicilio indicado, que el Sr. Nougués no ha vivido ni ha tenido nunca su domicilio en dichas habitaciones y que si bien el semanario *La Senyera Federal* se imprimió en el establecimiento tipográfico de su propiedad, hace mucho tiempo que dejó de hacerse».

El mismo Juzgado municipal dictó en 30 de Julio último la siguiente Providencia: «Del contenido de la diligencia inmediata anterior instrúyase á la parte demandante y no habiendo podido efectuarse la citación del demandado D. Julián Nougués y Subirá, se suspende la celebración del acto conciliatorio hasta que por la propia parte demandante se inste de nuevo su celebración».

No queremos hacer comentarios: los harán nuestros lectores.

Por hoy, nos limitamos á publicar á continuación los siguientes artículos de la vigente Ley de policia de imprenta.

Art. 8 ° La Sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico, lo pondrá en conocimiento de la primera Autoridad gubernativa de la localidad en que aquél haya de publicarse, cuatro dias antes de conmenzar su publicación, y una declaración escrita y firmada por el fundador, que comprenda los particulares siguientes:=1.° El nombre, apellidos y domicilio del declarante.=2.° La manifestación de hallarse èste en el pleno uso de los derechos civiles y politicos.=3.° El título del periódico, *el nombre, apellidos* y DOMICILIO DE SU DIRECTOR; los dias en que deba ver la luz pública, y *el establecimiento en què haya de imprimirse*.=Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribución de subsidio, ó cualquiera otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.=De esta declaración se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.° La representación de todo periódico ante las Autoridades y Tribunales corresponde *al director del mismo*, y en su defecto al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delito ó faltas cometidas por medio del periódico.=El fundador se considerará propietario mientras no transmita á otro la propiedad.=Cuando una Sociedad legalmente constituida funde un periódico ó adquiera su propiedad, tendrá la representación legal para todos los efectos el gerente que aquella dirige, quién gozará los mismos derechos y estará sugeto á iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los directores de los periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y politicos; la suspensión de éstos inhabilitará, mientras subsista, para publicar ó dirigir el periódico.

Art. 11. El director de todo periódico deberá presentar, en el acto de su publicación, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edición en el Gobierno de provincia, en la Delegación especial gubernativa ó en la Alcaldia del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares con las mismas formalidades en el Ministerio de la Gobernación. Uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

La Cruz anuncia que, en el juicio de faltas contra los propietarios del cinematógrafo «Las Novedades», se ha dictado sentencia absolutoria, que ya es firme.

Comenta el periódico *soi-disant* católico esta resolución judicial en términos nada halagüeños para el juez y el fiscal y se permite además dirigir *pullas* contra los testigos de descargo, revelando con ello el mal gusto y aún los ódios africanos de los denunciantes.

Mal se compadecen con los sentimientos católicos los desplantes de *La Cruz*.

En *El Restaurador*, de Tortosa, leemos lo siguiente:

«Dícese que algunos elementos políticos de esta ciudad, preparando las cosas con tiempo, se proponen presentar para diputado á córtes por este distrito, cuando llegue la ocasión de ello, á una prestigiosa personalidad, muy conocida en esta provincia, á la cual representa actualmente en un importante cargo.»

Tocan á su fin los trabajos de cambio de adoquines en los cruces de la calle Mayor, y tan pronto estén terminadas dichas obras se procederá al adoquinado del trozo comprendido entre la calle de la Nao y la Bajada de Misericordia, colocándose á un mismo tiempo sifones en los albañal.

Créese que los mencionados trabajos quedarán terminados á mediados del presente mes.

El Pbro. D. José Belltall ha obtenido plazo de capellán en la Compañia trasatlántica, habiendo salido anteayer para Cadiz, donde se le designará el buque á que vaya destinado.

Ha salido para Francia, con objeto de tomar las aguas de Bagnêres de Luchón y visitar los principales balnearios de los Pirineos, nuestro estimado amigo particular el conocido Dr. D. Luis Soler.

Para mañana, á las once y media de la misma, están convocadas á sesión las Comisiones municipales de Fomento y Gobernación.

Un escogido y variado programa en películas anuncia para hoy el concurrido cinematógrafo «Las Novedades», tomando parte además en todas las sesiones que celebre la aplaudida pareja de canto y baile «Las Españolitas».

Hoy celebra su fiesta mayor la vecina población de Vilaseca.

Programa de las piezas que ejecutará hoy la música del regimiento de infantería de Luchana, de nueve á once de la noche, en la Rambla de San Juan:

Dauder, paso-doble.
Antoñita, gavota.
El Barbero de Sevilla, sinfonia.
El Husar de la Guardia, fantasia.
Jota aragonesa.

Hoy se celebrará en la vecina ciudad de Reus una asamblea organizada por los elementos republicanos radicales.

La Tesoreria de Hacienda de la provincia ha señalado para mañana los libramientos de pagos siguientes:

Ayuntamiento de la capital, 11.033'81 pesetas.

D. José Cañé, 543.503'97.

REMITIDO

Tarragona 1 de Agosto de 1908.

Sr. Director del DIARIO DEL COMERCIO.

Presente.

Muy señor nuestro y de nuestra mayor consideración: Estimando altamente injusta y ofensiva la campaña que venia sosteniendo el periódico local *La Cruz* contra el cinematógrafo de nuestra propiedad, habiamos decidido buscar la oportuna reparación ante los Tribunales de Justicia. Al efecto, instamos el acto de conciliación preparatório de la querella, resultando ser autor de los escritos que aparecieron en la citada publicación, el Rdo. doctor D. Antonio Llaberia, Pbro.

Mas, coincidiendo con nuestra decisión y por virtud de los artículos de *La Cruz*, fuimos denunciados por el Ilustre Fiscal de la Audiencia ante el Juzgado Municipal de esta Ciudad, habiéndose tramitado el correspondiente juicio de faltas en el que, después de haber declarado el Pbro. D. Antonio Llaberia, aportando la prueba de cargo que estimó pertinente, acaba de dictarse sentencia absolutoria.

Hemos conseguido, pues, la satisfacción pública que perseguiamos, y en vista de ello, prescindiremos de toda ulterior gestión judicial que habia de repugnar á nuestros sentimientos, tanto más cuanto que la persona contra quien teniamos que dirigirnos, viste los hábitos sacerdotales de nuestra Sacrosanta Religión.

Nos resta tan solo testimoniar nuestro agradecimiento á cuantos nos han secundado para el esclarecimiento de la verdad y el triunfo de la justicia, y á Vd., Sr. Director, por las atenciones con que nos ha distinguido.

Somos de Vd. attos. y s. s. q. b. s. m., Por la Empresa, *Isidro Cirera*.

Sección telegráfica

Madrid 1.

Más de los duros sevillanos

El ministro de Hacienda guarda impenetrable reserva acerca del plazo que se fijará para el canje de los duros sevillanos.

Ha confirmado que mañana publicará la "Gaceta„ la ley referente al canje y que el lunes reunirá el Consejo de Administración del Banco de España para tomar acuerdos sobre las consecuencias de dicha ley. Después se fijará el plazo para la recogida de los duros sevillanos.

Las diferencias entre los duros legítimos y los ilegítimos se publicarán el lunes ó el martes.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE